



VISTO: que el Radio Urbano Municipal de la Municipalidad de General Deheza ha sido delimitado por Ordenanza Municipal N° 790/99, y Ley Provincial N° 8933; y que dentro del mismo fue necesario la incorporación de nuevos loteos con aperturas de nuevas calles, y

CONSIDERANDO: que todas las tramitaciones sobre servicios e infraestructuras y definición de ámbitos de jurisdicción, requieren de la nominación de las nuevas calles incorporadas y de las existentes sin nominación, dentro de la trama comprendida por el nuevo Radio Urbano Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 976/02

Art. 1°.- Pasajes en Barrio Democracia: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario catastral provincial y las calles con nominación existentes.

- Designase con el nombre de **Pasaje Dr. Saavedra Lamas**, al pasaje delimitado por calle French, Manzanas 150-155, calle Capdevila y Manzanas 154-151.
- Designase con el nombre de **Pasaje Dr. Bernardo Hussai**, al pasaje delimitado por calle French, Manzanas 151-154, calle Capdevila y Manzanas 153-152.

Art. 2°.- Pasaje y Bulevar en Barrio Polideportivo: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario catastral provincial, las calles con nominación existentes, el plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-51745/94, y el plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-40506/00.

- Designase con el nombre de **Pasaje Holanda**, al pasaje delimitado por Plaza Gobernador Amadeo Sabatini, Camino Vecinal, calle Francia, y Manzanas 180-179.
- Designase con el nombre de **Bulevar Francia**, a la anterior calle Francia, delimitado por calle Chaco, Manzanas 176-177-178-179-180, Camino Vecinal y Manzanas 202-211-212-219.
- Designase con el nombre de **Paseo Arq. Santiago Almada**, al cantero central del Bulevar Francia, delimitado por calle Chaco y calle French.



Art. 3°.- Calles y Bulevares en Barrio Polideportivo Anexo: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario catastral provincial, las calles con nominación existentes, el plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-51745/94, y el plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-40506/00.

- ❑ La **Calle French**, la **Calle Uruguay**, el **Bulevar 25 de Mayo**, la **Calle Liniers** y la **Calle Chaco** del Barrio Polideportivo, serán prolongadas al Barrio Polideportivo Anexo hasta el límite Este de la urbanización.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle Dr. Rene Favaloro**, a la calle delimitado por Manzana 220, Manzanas 221-222-223, límite Este de la urbanización, y Manzanas 226-225-224.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle Combatientes de Malvinas**, a la calle delimitado por Manzana 220, Manzanas 224-225-226, límite Este de la urbanización, y Manzanas 227-228-229.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle 30 de Junio**, a la calle delimitado por Manzana 220, Manzanas 229-228-227, límite Este de la urbanización, y límite Sur de la urbanización.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle Portugal**, a la calle delimitada por calle Liniers, Manzanas 212-211-202, calle French, y Manzanas 203-210-213.
- ❑ Designase con el nombre de **Bulevar Victor Calzolari**, al bulevar delimitado calle 30 de Junio, Manzanas 220-219-213-210-203, calle French, y Manzanas 204-209-214-218-221-224-229.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle Grecia**, a la calle delimitada por calle 30 de Junio, Manzanas 229-224-221-214-209-204, calle French, y Manzanas 205-208-215-222-225-228.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle Suiza**, a la calle delimitada por calle 30 de Junio, Manzanas 228-225-222-218-215-208-205, calle French, y Manzanas 206-207-216-217-223-226-227.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle Polonia**, a la calle delimitada por calle 30 de Junio, Manzanas 227-226-223-217-216-207-206, calle French, y límite Norte de la urbanización.

Art. 4°.- Calles en Barrio Alameda: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario catastral provincial, las calles con nominación existentes, y el plano de Unión y Loteo Expediente Provincial N° 0033-01517/98.

- ❑ El Bulevar Tierra del Fuego, la Calle Brasil y el Pasaje Cuba de los Barrios "Aceiteros A" y "208 Viviendas", serán prolongados al Barrio "Alameda" hasta el límite Oeste de la urbanización, con la siguiente denominación **Bulevar Tierra del Fuego (O)**, **Calle Brasil (O)** y **Pasaje Cuba (O)**, respectivamente.
- ❑ Designase con el nombre de **Calle Canadá**, a la calle delimitada por pasaje Cuba (O), límite Oeste de la urbanización, calle La Rioja y Manzanas 298-199-200.



- Designase con el nombre de **Calle México**, a la calle delimitada por pasaje Cuba, Manzanas 200-199-198, calle La Rioja, y Manzanas 165-164-182-191.

Art. 5°.- Calles en Parque Industrial: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario catastral provincial y el plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-49142/01.

- Designase con el nombre de **Calle Jorge Luis Borges**, a la calle delimitada por el límite Sudoeste de la urbanización, límite Noroeste de la urbanización, límite Noreste de la urbanización, y Manzana 231-232-233-234-235.
- Designase con el nombre de **Calle José Hernández**, a la calle delimitada por el límite Sudoeste de la urbanización, Manzanas 235-234-233-232-231, límite Noreste de la urbanización, y límite Sudeste de la urbanización.
- Designase con el nombre de **Calle Fernando Fader**, a la calle delimitada por Manzana 232, calle Jorge Luis Borges, Manzana 231, y calle José Hernández.
- Designase con el nombre de **Calle Leopoldo Marechal**, a la calle delimitada por Manzana 233, calle Jorge Luis Borges, Manzana 232, y calle José Hernández.
- Designase con el nombre de **Calle Juan Filloy**, a la calle delimitada por Manzana 234, calle Jorge Luis Borges, Manzana 233, y calle José Hernández.
- Designase con el nombre de **Calle Ricardo Güiraldes**, a la calle delimitada por Manzana 235, calle Jorge Luis Borges, Manzana 234, y calle José Hernández.
- Designase con el nombre de **Calle Esteban Echeverría**, a la calle delimitada por el límite Sudoeste de la urbanización, calle Jorge Luis Borges, Manzana 235, y calle José Hernández.

Art. 6°.- Calles en Barrio Jardín: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario catastral provincial, calles con nominación existentes, plano de Mensura y Loteo Expediente Provincial N° 0033-13201/83, y plano de Subdivisión Expediente Provincial N° 0033-47693/01.

- Designase con el nombre de **Calle Los Alamos**, a la calle delimitada por la Manzana 145, calle Buenos Aires (Ruta Nacional N° 158), Manzana 144 y calle Santa Fe.
- Designase con el nombre de **Calle Los Algarrobos (N)**, a la calle delimitada por camino vecinal Granja Gastaldi (ver Art. 7°), Manzana propiedad de Frideza (Frigorífico General Deheza), calle Buenos Aires (Ruta Nacional N° 158), y Manzanas 145-146.

Art. 7°.- Caminos Vecinales, comprende las calles de acceso desde la zona rural hacia la trama urbanizada: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario



catastral provincial y el plano de Mensura del Radio Urbano Municipal Expediente Provincial N° 0423-01064/97.

- Designase con el nombre de **Camino Vecinal "La Porteña"**, a la calle de acceso Este, colindante con los tramos 5-6, 7-8, y 8-9 del citado plano, y que intercepta a la calle Tucumán.
- Designase con el nombre de **Camino Vecinal "La Legua"**, a la calle de acceso Norte, colindante con el tramo 28-29, del citado plano, y que desemboca en la calle Francisco Maino.
- Designase con el nombre de **Camino Vecinal "Boscariol"**, a la calle de acceso Oeste, colindante con el tramo 25-24, del citado plano, y que desemboca en la calle Francisco Maino.
- Designase con el nombre de **Camino Vecinal "Tucumán (S)"**, a la calle de acceso Sur, que es prolongación de la calle Tucumán, desde la intercepción entre ésta y el Bv. San Martín, hacia el Sur.
- Designase con el nombre de **Camino Vecinal "Granja Gastaldi"**, a la calle límite Norte del Radio Urbano Municipal, colindante con los tramos 11-12, 14-15, 15-16, y 16-17, del citado plano, y que desemboca en su extremo Oeste en calle Buenos Aires (Ruta Nacional N° 158).

Art. 8°.- Calles con doble Orientación, comprende las calles con igual nombre, pero que su numeración se interrumpe por la intercepción con otras calles: Se toma como antecedentes para su delimitación, el parcelario catastral provincial y las calles con nominación existentes.

- Las prolongaciones de, calle Los Algarrobos (S), calle La Rioja, calle Vélez Sarsfield, calle Balcarce, bulevar 9 de Julio, calle French, calle Colón, y calle Dorrego; hacia el Sudoeste, Oeste y Noroeste de las calles Buenos Aires (Ruta Nacional N° 158, acceso Sur) y Juan pablo II (Ruta Nacional N° 158, acceso Norte), y hasta las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino, tendrán la siguiente denominación **Calle Los Algarrobos (N), Calle La Rioja (O), Calle Vélez Sarsfield(O), Calle Balcarce (O), Bulevar 9 de Julio (O), Calle French (O), Calle Colón (O), y Calle Dorrego (O)**, respectivamente.
- La calle Islas Malvinas, ubicada sobre el lateral Sudeste de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino, tendrá la denominación **Calle Islas Malvinas (S)**, desde la manzana 141 (cuadro de la estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino) y en dirección Sudoeste; y **Calle Islas Malvinas (N)**, desde la manzana 141 (cuadro de la estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino) y en dirección Noreste.
- La calle Antártida Argentina, ubicada sobre el lateral Noroeste de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino, tendrá la denominación **Calle Antártida Argentina (S)**, desde la manzana 141 (cuadro de la estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino) y en dirección Sudoeste; y **Calle Antártida Argentina (N)**, desde la manzana 141 (cuadro de la estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino) y en dirección Noreste.



MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

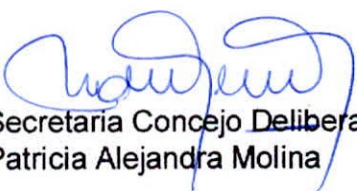
Ntra. Sra. de la Asunción 81

Tel. (0358) 4950201 / 4950301 / 4950677 / 4950898
(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)

- Designase con el nombre de **Calle Derqui**, a la calle delimitada por Manzana 8, calle Islas Malvinas (N), Manzana 9, y calle Juan pablo II (Ruta Nacional N° 158, acceso Norte).

Art. 8°.- Las abreviaturas (E), (O), (N) y (S); corresponden a los puntos cardinales Este, Oeste, Norte y Sur, respectivamente. Los nombres y ubicaciones de los pasajes, calles, bulevares y caminos vecinales, son los expresados en el Plano del Radio Urbano Municipal que acompaña a la presente ordenanza como Anexo I.

Art. 9°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Secretaría Concejo Deliberante
Patricia Alejandra Molina




Presidente Concejo Deliberante
Miguel Vicente Ferrero

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.